



**JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO
IBAGUE TOLIMA**

Carrera 2ª No. 8-90 piso 11. Oficina 1105 Teléfono 2637957
Palacio de Justicia "Alfonso Reyes Echandía"
J06cctoiba@cendoj.ramajudicial.gov.co

Ibagué Tolima, febrero veintiocho (28) de dos mil veintitrés (2023)

REFERENCIA: EJECUTIVO SEGUIDO A CONTINUACIÓN DEL PROCESO VERBAL (R.C.E.) INSTAURADO POR LEIDY PAOLA GUZMÁN GONZÁLEZ Y OTROS CONTRA JORGE ELIECER ARGUELLES CALDERÓN Y OTROS RADICACIÓN No.2018-00259-00.-

Acreditados los requisitos del artículo 5° de la Ley 2213 de 2022, **se reconoce** al abogado Robinson Javier Herrera Peñaloza como apoderado de los demandantes Leidy Paola Guzmán González, Ana Belén González Trujillo en nombre propio y en representación de la menor Valery Sofía Guzmán González y Janeth Guzmán González en nombre propio y en representación de los menores Luisa Fernanda Pérez Guzmán y Edwin Andrés Pérez Guzmán, en los términos del poder conferido y conforme al artículo 76 del Código General del Proceso.

Ahora, previo a librar mandamiento ejecutivo, **se requiere** a la parte demandante para que en el término **de 5 días**, indique al Despacho si ya le fue cancelado el valor de las costas procesales, por cuanto no pretende la ejecución por dicho concepto.

NOTIFÍQUESE,

SAÚL PACHÓN JIMÉNEZ

Juez

Firmado Por:
Saul Pachon Jimenez
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 006
Ibague - Tolima

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **59ca7f9b3c85ccb1ad5d9b6254e9c7bd5e2ebce33ad965f433e595111a96a2c7**

Documento generado en 28/02/2023 06:25:01 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>